



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- responsabilidad civil contractual.
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• EDGAR DARIO EUSSE ROJAS (en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad: Leydi Tatiana Eusse Duque, Katerin Yulieth Eusse Duque)• ADRIANA MARIA EUSSE DUQUE• DARIO ESNIEDER EUSSE DUQUE• ROSALBA DUQUE GARCIA.
Demandada	<ul style="list-style-type: none">• SURA EPS S.A.
Radicado N°	05001-31-03-015-2018-00204-00
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Señala fecha para continuar con audiencia de instrucción

Habida cuenta que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, se fijó como fecha para continuar con la audiencia de instrucción el día 27 de mayo de 2020, a las 9:30 de la mañana y la misma no fue posible llevarla a cabo debido a la pandemia por coronavirus, y como consecuencia de dicha circunstancia se produjo la emisión varios decretos a través de los cuales, el Gobierno Nacional ordenó cuarentenas de carácter obligatorio. En este mismo sentido, el Consejo Superior de la Judicatura expidió varios ACUERDOS, mediante los cuales determino el cierre de sedes judiciales y la suspensión de términos (con excepción de algunos trámites específicos). Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a señalar nuevamente la fecha para continuar con la audiencia de instrucción contemplada en el artículo 373 del C. G. del P., para el día 10 de agosto de 2021, a las 9:30 de la mañana.

Se reitera que, a esta audiencia debe comparecer el médico BERNARDO SOTO ARBOLEDA, quien elaboro el dictamen presentado por la parte demandada, tal como se indicó en auto del 20 de febrero de 2020- folio 915.

Así mismo, según lo decidido en auto del 6 de marzo de 2020- folio 919, también debe acudir a esta audiencia el médico LUIS GUSTAVO RIOS NOREÑA, quien elaboró el dictamen pericial aportado por la parte demandante.

El primero de ellos acudirá en la mañana y el segundo a la 1 de la tarde.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8f4bd2f70ff5f75f3c3e41c2bdae4901868a8329c32f04ba252fb8c793ba93**

Documento generado en 18/03/2021 02:54:43 PM